



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2019-MDS

Santa, 10 de Mayo del 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA.

POR CUANTO: El Concejo Distrital de Santa, en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 10 de mayo del 2019.

VISTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de Santa, en Sesión Extraordinaria de fecha 10 de Mayo del presente año, se ha visto el Informe Legal N° 152-2019-GAJ/MDS de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 416-2019-GPPI-MDS, emitido por la Gerencia Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante el cual presenta la iniciativa del Proyecto de Ordenanza Municipal para el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020 basado en resultados, y el proyecto de Reglamento del Proceso de Identificación, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes en el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2020, promovidos por la Municipalidad Distrital de Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la Participación Vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783 en su Artículo 17°, Numeral 17.1 dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en sus Títulos VII y VIII, que establecen la participación vecinal en relación a los procesos concertados del Presupuesto Participativo Municipal, instando a su aprobación anual mediante la vía de espacios de concertación a su involucramiento como también al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local;

Que, mediante Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298 y D.S. N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones y lineamientos que permitan asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para orientar la formulación del Proceso del Presupuesto Participativo por resultados para los gobiernos regionales y locales,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañón N° 227 - ☎ 294321 - SANTA

Que, así mismo, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, anexo N° 1-A/GL; ha establecido un cronograma para la formulación y concertación de los Presupuestos Participativos, el mismo que establece que este proceso debe culminar en el mes de mayo, de tal manera que permita su integración y oportuna consolidación con los respectivos niveles de gobierno;

Que, la presente Ordenanza Municipal establece las Actividades, Cronograma y el Reglamento de Inscripción, Registro y Acreditación de los Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital De Santa;

Que, estando a lo dispuesto por el Numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, anexo N° 1-A/GL; y estando al voto a favor de los señores Regidores: Jorge Luis Espejo Llacas; Oscar Risco Gonzales, Eligio Obeso Ybañez y la abstención por parte del Regidor Jesús Alfonso Moreno Enríquez, por mayoría se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020 BASADO EN RESULTADOS Y EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

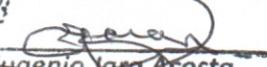
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y CONCERTACIÓN PARA LA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020, que consta de 03 Títulos, 08 Capítulos, 13 Artículos y 04 Disposiciones Transitorias y Complementarias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, REGISTRO Y ACREDITACIÓN DE LOS AGENTES PARTICIPANTES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL AÑO FISCAL 2020, que consta de 04 Títulos, 10 Artículos y 02 Disposiciones Transitorias, que es parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO CUARTO. -ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, y Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Santa

Eugenio Jara Acosta
ALCALDE